



## **FRONTERA EN CONFLICTO. EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE LOS ESTADOS PENINSULARES DE QUINTANA ROO Y CAMPECHE, MÉXICO, EN EL PUNTO DE UNIÓN TERRITORIAL (PUT)**

Rafael Romero Mayo

Profesor-Investigador, Departamento de Estudios Políticos e Internacionales,  
Universidad de Quintana Roo, México  
[rafromer@uqroo.mx](mailto:rafromer@uqroo.mx)

Leonardo H. Rioja Peregrina

Profesor-Investigador, Departamento de Estudios Políticos e Internacionales,  
Universidad de Quintana Roo, México  
[leorioja@uqroo.mx](mailto:leorioja@uqroo.mx)

### **Resumen**

A partir del movimiento separatista de Campeche respecto de la Federación mexicana a mediados del siglo XIX, se dio un proceso histórico de partición territorial de la Península de Yucatán que da origen a los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, y sus respectivas iconografías. De dicha partición territorial se deriva un conflicto limítrofe entre los gobiernos de Quintana Roo y de Campeche vigente en la actualidad y que, de darse de forma definitiva a favor de Campeche, beneficiará colateralmente a Yucatán. Al respecto, se analizan las diferentes razones históricas, jurídicas y las posturas que han asumido ambos los gobiernos de los estados en conflictofrente al poder legislativo y el poder judicial de la Federación con el objetivo de ejercer su respectiva jurisdicción territorial. Las particiones territoriales y las iconografías que, sobreel territorio en disputa se hancreado desde hace más de un siglo, juegan un papel importante en la percepción social del problema, propiciando el empoderamiento de ciertos sectores representantes del nativismo local.

**Palabras clave:** Conflictos territoriales, iconografías, instituciones políticas, partición territorial.

### **Abstract**

From Campeche separatist movement on the Mexican Federation in the mid-nineteenth century, there was a historical process of territorial partition of the Yucatan Peninsula that gives rise to the states of Yucatan, Campeche and Quintana Roo, and their iconography. From this territorial partition it results a border dispute between the governments of Quintana Roo and Campeche in force today and that if there definitively in favor of Campeche, Yucatan will

receive collateral benefit. In this regard, we analyze historical and legal positions that have taken both the state governments in conflict from the legislature and the judiciary in the Federation in order to exercise their respective territorial jurisdiction. The territorial partition and iconography that, on the disputed territory have created more than a century, played an important role in the social perception of the problem promoting the empowerment of certain sectors representatives of local nativism.

**Keywords:** Territorial conflicts, iconography, political institutions, territorial partition.

## **Introducción**

Cuando Porfirio Díaz decretó la creación del Territorio Federal de Quintana Roo en noviembre de 1902, señaló en el decreto como uno de los límites del nuevo Territorio, el vértice del ángulo formado por las líneas divisorias entre los estados de Yucatán y Campeche, próximo a un lugar definido como trilíadero Put, es decir una intersección entre los tres estados de la Península de Yucatán, México. No obstante, la falta de precisión respecto a qué tan próximo al punto denominado Put y en qué dirección se localizaba dicha línea divisoria. Propició en diferendo limítrofe territorial entre Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Años más tarde, en 1922, el punto Put, determinado fue definido por el gobierno federal como vértice de colindancia entre las tres entidades, estableciendo un monumento con forma de pirámide trunca que sirvió de base del trilíadero. Los gobiernos de los tres estados peninsulares firmaron de conformidad. Sin embargo, Campeche y Yucatán promovieron un decreto a nivel de sus congresos locales y con ello convencieron al presidente de la república para que emitiera un decreto en 1940 en el que se desconocían el trilíadero de 1922 y se suprimía al Territorio de Quintana Roo de casi 7 mil km<sup>2</sup> del territorio que le fue otorgado por decreto presidencial en 1902, ratificado en varias ocasiones.

Este diferendo limítrofe es el eje a partir del cual se presentan una serie de condiciones que tienen que ver no solo con los aspectos políticos y jurídicos, sino también con la interpretación, imaginaria o vivida, que los actores sociales hacen de la partición de su territorio, asociándolo a aspectos de identidad, de sentido de pertenencia y de sentimientos nativistas que se reflejan en la representación iconográfica del espacio en disputa con dichos elementos. La intención no es tomar parte del conflicto sino presentar aspectos jurídicos e iconográficos del conflicto peninsular en una región de suma trascendencia en la historia de México.

## **Aspectos metodológicos y conceptuales en torno al diferendo territorial entre Quintana Roo y Campeche**

El análisis del conflicto limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche, pertenecientes a los Estados Unidos Mexicanos, se aborda desde una perspectiva metodológica que nos lleva a considerar el origen histórico de las particiones territoriales en la península de Yucatán bajo las siguientes premisas:

- a) La partición territorial, corresponde a la partición de los espacios humanos, consistente en el establecimiento de la división, la organización y la diferenciación del espacio geográfico por entes políticos y jurídicos[1].

- b) La estructura territorial es una porción física en tierra firme, -en zonas continentales, insulares- o territorios marítimos, que implica la movilidad de las personas, asentamientos humanos y relaciones sociales a través de largas ondas de tiempo, sobre la cual definen sus límites y alcances culturales y civilizatorios respecto a la posesión y control de la misma[2].
- c) Las iconografías son el conjunto de representaciones ideológicas de un grupo social determinado basadas en creencias, costumbres, símbolos, mitos y prácticas compartidas y aceptadas[3].

## **La partición territorial de la Península de Yucatán desde mediados del siglo XIX**

De los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y jurídicos de las particiones territoriales, tanto de los Estados como de las unidades al interior de los mismos, se destaca el componente conflictivo entre unidades políticas y territoriales así como el lugar que ocupan las iconografías en los ámbitos internacional, nacional y local.

En general, el papel de las administraciones locales en la Península de Yucatán y su relación con el poder central en la época de la colonia entre los siglos XVII y XVIII; la independencia y la formación del Estado-Nación mexicano en el siglo XIX; la consolidación de las instituciones nacionales en el XX; así como los nuevos desafíos de la nación mexicana en el siglo XXI, están marcados por situaciones conflictivas entre los grupos de poder que llevaron al establecimiento de los límites territoriales actuales en los ámbitos nacional e internacional.

Los factores de situación internacional, hacen imprescindible la supervivencia del Estado frente a las amenazas e intereses internos, por lo que como ente jurídico-político y social este tiene como objetivo la regulación de las actividades de la sociedad en su conjunto a través del establecimiento de un orden administrativo, político, económico y territorial encabezado por un gobierno constitucional que ejerce su soberanía sobre la lógica de la división de poderes. Esta mención resulta necesaria debido a la importancia que tuvo el contexto internacional en la fijación los límites de México, particularmente durante el siglo XIX en relación con Estados Unidos, Inglaterra y Guatemala, no solamente por razones geopolíticas, sino por la importancia de las iconografías en la diferenciación histórico-cultural entre dichas naciones.

Los aspectos más representativos para el estudio de la evolución de la estructura territorial de la península de Yucatán y sus respectivas particiones en entidades autónomas a lo largo de su historia se da a partir del papel juegan los factores iconográficos, institucionales y de circulación. De esta manera, podemos explicar cómo se han establecido los límites territoriales de México, específicamente la partición territorial que dio origen a los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, así como el actual diferendo territorial entre estos dos últimos.

Por consiguiente, el análisis de los conflictos surgidos entre las unidades políticas encargadas de hacer valer su autoridad dentro del territorio nacional y de las poblaciones asentadas en el mismo, requiere abordar *grosso modo* dicho proceso. Los reclamos para sí conllevan a la integración de nuevas unidades estatales en torno al pacto federal mediante el ejercicio de su respectiva jurisdicción y soberanía. La conformación de la identidad nacional mexicana, mediante la integración de las identidades locales creadas a partir de la unificación política

realizada por los grupos dominantes del poder central es parte del proceso de formación del Estado-Nacional.

A este respecto, los elementos iconográficos de las poblaciones en su conjunto pasan por el tamiz de una política de dominación interna central, confrontada ineludiblemente con las nacientes iconografías locales. El surgimiento de nuevas unidades territoriales en la Península de Yucatán generaron necesariamente nuevas iconografías, que si bien desde el punto de vista cultural no muestran diferencias significativas, éstas se justifican desde el punto de vista político y jurídico, inclusive en el caso de Yucatán que a mediados del siglo XIX planteó una escisión como nación independiente del poder central que no logró concretarse. De tal manera, la distinción de los conflictos entre el centro y las unidades de la periferia, así como los conflictos dentro de las unidades de la misma periferia dan la pauta para identificar el surgimiento de iconografías como la yucateca, la campechana y la quintanarroense.

El estudio de la génesis y formación actual de los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo se entrelaza históricamente y puede caracterizarse por cuatro fases sucesivas a partir de las cuales se aborda el origen de las particiones y de las iconografías de la Península de Yucatán y el diferendo limítrofe entre Quintana Roo y Campeche.

### ***Primera fase. La Península de Yucatán como escenario poscolonial***

Esta se refiere a la integración de la península de Yucatán como unidad política, económica, administrativa y militar, bajo el principio de “derecho de conquista” denominada en la colonia como la Capitanía General de Yucatán en una primera instancia y posteriormente como Provincia de Yucatán cuya fundación de la ciudad de Mérida en 1542 consistió en el establecimiento de los poderes militares, eclesiásticos de toda la península. Esta última denominación la conservó hasta que declaró su independencia del imperio español en 1821 y se adhirió al pacto federal del Imperio Mexicano en 1823[4].

### ***Segunda fase. De la autonomía yucateca al inicio de la partición territorial de la Península***

Se refiere al periodo de inestabilidad política nacional y regional en el contexto de la invasión de Estados Unidos de América en 1846 y el surgimiento de la Guerra de Castas en la Península de Yucatán. Es importante señalar que hacia 1848, Yucatán tenía una estructura de organización geopolítica basada en cinco Distritos: Campeche, Mérida, Izamal, Valladolid y Bacalar[5]. Sin embargo, los problemas regionales, muchos de ellos originados por el aislamiento de Yucatán respecto del centro del país, así como los intereses de grupos locales por gobernar la región, propiciaron movimientos separatistas regionales derivando en que, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, Yucatán iniciara, casi a la par de su movimiento separatista, un proceso de desmembramiento territorial. Para octubre de 1841, se proclamó un gobierno independiente de Mérida, pero al restablecerse la Constitución de 1824 quedó reconocido el estado de Yucatán, hecho que provocó inconformidad entre los campechanos.

La conformación de una iconografía de identidad campechana derivó en un conflicto político y militar que se prolongó hasta la unificación los pueblos del distrito de Campeche. De esta manera el “... 3 de mayo de 1858 se firman los convenios de División Territorial entre Mérida y Campeche... [y en] febrero de 1862 el Congreso Federal aprobó la Ley para la

Erección del Estado libre y soberano de Campeche con una extensión de 50.953 km<sup>2</sup>. El 29 de abril de 1863 se publicó el Decreto en el cual se ratificó constitucionalmente...”[6].Para Yucatán fue un duro golpe ya que había perdido una región próspera en materia agrícola y forestal, una productiva región salinera, así como el puerto más importante de la época para el comercio con Europa, sobre todo con productos de gran demanda como el palo de tinte.

El 27 de septiembre de 1882 México y Guatemala firmaron un Tratado de límites en el que “no sólo se buscaba poner fin a las dificultades existentes entre ambos países, sino terminar y evitar las que se originen o puedan originarse entre pueblos vecinos, de uno y otro país, a causa de la incertidumbre de la línea divisoria actual”[7]. Dicho Tratado, realizado bajo la premisa jurídica fundamental del pacto sunt servanda, implicaba el cumplimiento y observancia de los términos específicos acordados entre ambos Estados Nacionales. Con este acuerdo bilateral, Yucatán sufrió otra cesión forzosa, en esta ocasión de 36.033 km<sup>2</sup>[8] de la zona del Petén Itzá a Guatemala. México reconoció la ocupación que los Guatemaltecos habían realizado de la parte norte del Petén, donde vivían familias de origen yucateco, a cambio del reconocimiento guatemalteco de la incorporación de Chiapas a México, definiéndose, además, los límites fronterizos entre ambas naciones.

### ***Tercera fase. Creación, anexión, desanexión y definitividad Territorial de Quintana Roo***

Es importante iniciar estableciendo que la creación del Territorio de Quintana Roo dio a expensas de una porción territorial de Yucatán. Un antecedente importante para la creación de dicho territorio se refiere al papel que jugaron los rebeldes mayas en un territorio que por sus características geográficas y poblacionales no había sido controlado por el gobierno de la república, esto es la parte oriental de la península de Yucatán. “En un escrito fechado el 30 de septiembre de 1895, Sierra Méndez se refirió al extenso territorio abandonado, que quedaba “fuera de la acción y dominio del Gobierno” y ocupaba gran parte de la península”[9].

Precisamente, y derivado del planteamiento anterior, en 1893, los gobiernos de México y la Gran Bretaña firmaron un Tratado de límites, conocido como Tratado Mariscal-Spencer o Marsical-Saint John[10] para la zona que dividía a la nación mexicana con la entonces Honduras Británica mediante el cual Yucatán perdió una extensión de 22.818 km<sup>2</sup>[11]. En este Tratado, ratificado en 1897, se establecieron, de común acuerdo con la corona británica, los límites fronterizos entre México y Honduras Británica, tomando como línea divisoria natural al Río Hondo[12].

Bajo una política del gobierno Federal vacilante, que declaró en 1902 la erección del Territorio de Quintana Roo, se estableció una nueva partición territorial cuyos límites quedaron fijados técnicamente desde entonces. El Decreto, que modificó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 en su apartado relativo a los estados de la Federación, estableció:

El territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán, la cual quedará limitada por una línea divisoria que, partiendo de la costa norte del Golfo de México, siga el arco del meridiano 87°32' (longitud oeste de Greenwich), hasta su intersección por el paralelo 21°, y de allí continúe a encontrar el paralelo que pasa por la torre sur de Chemax, veinte kilómetros al oriente de este punto; y llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen a los estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put, descienda al sur hasta el paralelo de las repúblicas de México y Guatemala[13].

El nuevo Territorio Federal (Quintana Roo), se creó con una extensión de 50.843 km<sup>2</sup>[14] que pertenecían previamente al estado de Yucatán. Fue organizado sobre la base de un tipo de división administrativa, plasmado esto en la Ley de Organización Política y Municipal del Territorio de Quintana Roo hecha pública el 23 de enero de 1904; se dio una división en tres grandes zonas, cada una subdividida, a su vez, en municipios y comisarías[15]. De esta forma y en tan solo 40 años, la Península de Yucatán y el antiguo estado del mismo nombre, habían sufrido una importante partición territorial y una nueva fisonomía geopolítica asociada a diversas percepciones iconográficas.

Sin embargo, el proceso de partición terrotorial no concluyó con la creación del Territorio de QuintanaRoo en 1902 ya que el 10 de junio de 1913, al presentarse una serie de conflictos políticos en el centro del país como el asesinato del presidente Francisco I. Madero, el levantamiento en armas del ejército constitucionalista, así como condiciones desfavorables para los intereses de los latifundistas asentados en el Territorio, propiciaron la emisión de un Decreto presidencial mediante el cual el Territorio de Quintana Roo le era restituido al estado de Yucatán. No obstante, y después de una serie de sucesos que implicaron rebeliones y hasta movimientos separatistas en Yucatán, propiciaron que el 26 de junio de 1915 el presidente Carranza derogara el decreto de 1913 expidiendo un nuevo ordenamiento que determinó que Quintana Roo volviese a surgir como Territorio Federal.

El 14 de diciembre de 1931, durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio, se reformaron los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 propiciando una nueva desaparición del Territorio de Quintana Roo, dividiéndose en esta ocasión entre los estados de Yucatán y Campeche. El argumento para esta decisión era que el Territorio no podía bastarse a sí mismo económicamente por lo que representaba un enorme egreso para la federación.

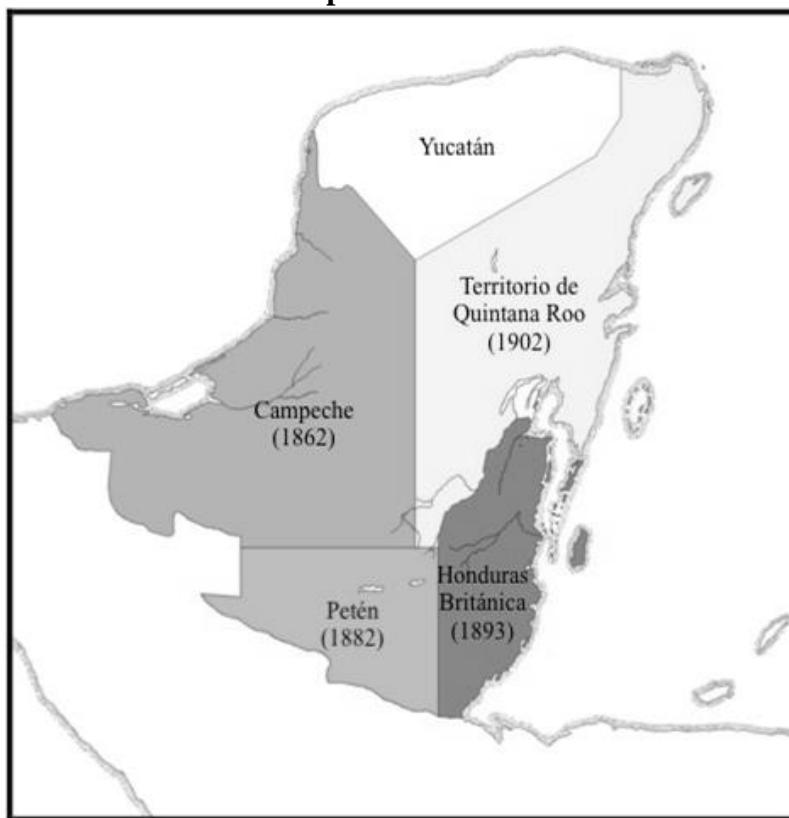
Este nuevo desmembramiento del Territorio de Quintana Roo tuvo un efecto importante ya que marcó el surgimiento, del Comité Proterritorio (Pro defensa del Territorio de Quintana Roo) bajo el argumento de que los habitantes de Quintana Roo estaban forjando una tradición común, un conjunto de valores culturales y un sentimiento de comunidad así como un sentido de pertenencia lo que conlleva a una identidad propia[16]. Dicho Comité realizó una serie de presiones y propuestas al gobierno federal para restituir el territorio de Quintana Roo lo cual comenzó a tener una luz de esperanza para los habitantes del desmembrado territorio cuando, en una gira realizada por el entonces candidato presidencial Lázaro Cárdenas a la zona, recibió de parte del Comité Pro Territorio Federal de Quintana Roo la petición de crear nuevamente el territorio federal, comprometiéndose a llevar a efecto dicha propuesta. Cárdenas cumplió su promesa y el 11 de enero de 1935 hizo llegar al Congreso de la Unión la iniciativa de ley para restituir a Quintana Roo su calidad de Territorio Federal, expidiéndose el decreto correspondiente el 16 de enero del mismo año, volviéndose a reformar los artículos 43 y 45 de la Constitución de 1917.

La modificación de la Ley Orgánica de los Territorios Federales de diciembre de 1941, vuelve a restablecer los límites entre Campeche y Quintana Roode acuerdo al decreto de noviembre de 1902. De aquí surge un nuevo conflicto por los límites y la jurisdicción de los mismos por parte del estado de Campeche y el nuevo Territorio de Quintana Roo. De esta manera, la nueva conformación territorial de la península de Yucatán cuenta con tres iconografías que aducen en razón de sus orígenes y derechos históricos adquiridos en momentos diferentes. Por su parte Yucatán reclamaba al gobierno central el desmembramiento de Campeche aludiendo la posesión histórica, pero que no pudo sostenerse

por las rivalidades entre liberales y conservadores lo que dio origen al conflicto armado antes descrito y la incorporación de ambos estados al pacto federal.

Hacia el ocaso de los años 60, el Territorio de Quintana Roo se encontraba ante un panorama incierto con graves condiciones económicas y con una economía en crisis debido al declive de la producción forestal. Sin embargo, el proceso de colonización dirigida impulsada por el gobierno Federal a principios de los 70's, el desarrollo de un proyecto en la costa y en su frontera marítima con Belice para la ampliación de las cooperativas pesqueras, así como el desarrollo incipiente de la actividad turística, sobre todo en la costa norte del Territorio, permitirían ayudar en la recuperación al abrirse nuevos caminos y sentar las bases para nueva infraestructura, buscando retener a la población y justificar la creación de Quintana Roo como nueva entidad federativa, situación que se dio el 8 octubre de 1974 mediante decreto presidencial, teniendo como límites los establecidos en el decreto de 1902 cuando fue creado como Territorio Federal. Quintana Roo lograba incorporarse como el estado treinta de la Federación[17].

**Figura 1.**  
**Proceso histórico de partición territorial de Yucatán**



Fuente: Elaboración propia.

#### *Cuarta fase. El diferendo territorial entre Quintana Roo y Campeche, y su interpretación iconográfica*

Se refiere a la concesión que hace el Estado mexicano para la creación del Estado de Quintana Roo. En este sentido, los alegatos jurídicos de los límites que actualmente lo conforman remite a la partición ratificada en 1862. En este sentido, las determinaciones jurídicas respecto

al establecimiento de límites entre Campeche y Quintana Roo cuentan con una serie de contradicciones que no pueden ser superadas ni siquiera con el decreto de Creación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en octubre de 1974 por parte del Congreso de la Unión.

Entrado el siglo XXI se mantiene la estructura territorial de Campeche y Quintana Roo se mantiene por contradicciones de facto y de jure debido a que tiene al menos tres problemas complejos de resolver en el mediano y largo plazo: a) el trazo impreciso de los límites respecto a la colindancia con Campeche, b) la falta de capacidad efectiva del gobierno del estado de Quintana Roo para hacer valer las resoluciones del decreto de 1902 y 1941. c) la ausencia de precisión de los límites tanto en las constituciones estatales como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, d) iconografías de cada entidad que reclaman para sí el respeto de los límites y el ejercicio de su jurisdicción territorial.

El estado de Campeche, ha sostenido desde su origen el principio del *utis posidetis* frente a la partición que se realizó de Yucatán y de Campeche para la creación del Territorio de Quintana Roo. La percepción social sobre los derechos históricos y jurídicos respecto a la división política del estado de Campeche se explica por los rasgos iconográficos en cuanto a su pertenencia a una unidad política, jurídica y territorialmente constituida. Es decir que hay un ejercicio soberano sobre su territorio a través de la presencia de los tres niveles de gobierno en los poblados y comunidades establecidas dentro de sus límites y jurisdicción. En dicha iconografía no se percibe ningún conflicto con el estado de Quintana Roo, ya que consideran que viven en paz al amparo del gobierno de Campeche.

Los habitantes de las poblaciones y comunidades asentadas en los límites no se manifiestan en contra de pertenecer al Estado de Campeche, aunque aprovechan y se benefician de los bienes y servicios públicos que les ofrecen ambos gobiernos y en las campañas políticas realizadas por los diferentes partidos políticos en contienda, ya sea que provengan del estado de Campeche o del Estado de Quintana Roo.

Por consiguiente y, en independencia de los diversos intereses gubernamentales respecto a los límites entre Campeche y Quintana Roo, no dejan de fluir los intercambios entre las poblaciones por efecto de la vecindad. La circulación de personas y mercancías se realiza gracias a los medios de comunicación desarrollados tanto por la federación, como ambos gobiernos en sus diferentes administraciones. En tal sentido la importancia de las iconografías de la población que habita en la jurisdicción del estado de Campeche, reconoce su identidad de pertenencia al mismo y los límites actualmente establecidos en la franja territorial en disputa que ocupan las poblaciones colindantes con Quintana Roo les identifica con los municipios de Calakmul y Hopelchen. Esto se debe a que los servicios que prestan dichos municipios lo hacen de acuerdo al pacto federal, además que el registro ante la autoridad federal electoral los reconoce como ciudadanos mexicanos nacidos en el estado de Campeche.

## **Los argumentos jurídicos de las partes en conflicto**

Para efectos de la legitimidad de la disputa territorial, los estados en conflicto han presentado argumentos jurídicos e históricos que les otorgan a cada uno parte de la razón. Sin embargo, varios son los decretos oficiales que emergen de los ámbitos locales y que quieren hacerse valer como instrumentos jurídicos en el ámbito nacional. Sin tomar partido por ningún demandante o reclamante, se presenta una síntesis de dichos instrumentos jurídicos.

***Instrumentos a partir de los cuales Quintana Roo argumenta se respeten los límites con los que fue creado como Territorio Federal en 1902***

Una síntesis de lo descrito en la tercera fase de este análisis nos presenta lo siguiente:

- 24 de noviembre de 1902.- El presidente Porfirio Díaz Mori, a través del Congreso de la Unión, erige el Territorio Federal de Quintana Roo. La nueva entidad se forma de la parte oriental de la península yucateca, sin modificar en forma alguna las líneas divisorias entre los estados de Yucatán y Campeche (convenio de 1858, decreto de 1862)[18].
- 10 de junio de 1913.- El primer jefe del Ejército constitucionalista, Venustiano Carranza decreta la anexión de Quintana Roo a Yucatán[19].
- 26 de junio de 1915.- Venustiano Carranza restablece a Quintana Roo su condición de Territorio Federal[20].
- 14 de diciembre de 1931.- El presidente Pascual Ortiz Rubio decreta la desaparición de Quintana Roo, dividiéndolo entre los estados de Campeche y Yucatán[21].
- 16 de enero de 1935.- El presidente Lázaro Cárdenas del Río decreta la reintegración del Territorio Federal de Quintana Roo con la misma extensión y límites con que se creó en 1902[22]. Esta resolución de definitividad territorial, emparejada con los convenios firmados localmente por Campeche y Yucatán en 1922-se citan más adelante-, ha generado confusión y gran parte del conflicto.
- 8 de octubre de 1974.- El presidente Luis Echeverría Alvarez decreta el nacimiento del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con la misma extensión y límites con que se constituyó el Territorio Federal en 1902[23].

***Instrumentos a partir de los cuales Campeche argumenta se le reconozcan 4,800 km<sup>2</sup> en su frontera oriental con Quintana Roo***

- 19 de febrero de 1862.- El presidente Benito Juárez García emite el Decreto mediante el cual surge de forma oficial el estado de Campeche. Se consuma la separación de Campeche respecto de Yucatán y las nuevas entidades, de común acuerdo, fijan sus jurisdicciones territoriales. No hay problema de límites entre ambos estados[24].
- 11 de septiembre de 1922.- El congreso del estado de Campeche emite un Decreto en el que sanciona que las coordenadas geográficas, para efectos de sus situaciones, se respetarían tomando en todo caso la extensión señalada a dicha entidad federal en el decreto de erección respectivo[25].
- 26 de septiembre de 1922.- El congreso de Yucatán reconoce que el punto de intersección en el trilídero peninsular está de acuerdo con los tratados de límites celebrados entre los estados de Yucatán y Campeche, en el año de 1858 y aprobado por decreto Federal el 19 de marzo de 1862[26][27].
- 15 de mayo de 1940.- Se emite un decreto presidencial firmado por Lázaro Cárdenas en el que se otorga, a favor de Campeche, una franja territorial que estaba en posesión de Quintana Roo a partir del decreto firmado por el propio Lázaro Cárdenas en 1935 en el que se le otorga definitividad territorial a este último. Yucatán respaldó el decreto a favor de Campeche ya que con ello salió favorecido con una franja territorial en su frontera con Quintana Roo[28][29].
- 31 de diciembre de 1996.- El congreso campechano emite el Decreto para la creación del municipio de Calakmul que entró en vigor el 1 de enero de 1997[30]. Con este decreto, Campeche se adjudicó los 4,800 km<sup>2</sup> en disputa con Quintana Roo

### ***Quintana Roo y sus recursos para la defensa territorial***

Si bien el diferendo límitrofe tiene aristas históricas a partir de la partición territorial de la Península de Yucatán a mediados del siglo XIX, estas se recudrecieron, en parte por las confusiones que se suscitaron a raíz de los decretos promovidos por causales que tienden más a la apropiación del espacio económico, tal y como lo señala Valdez (2008): El desarrollo capitalista, dentro del enfoque del análisis de los sistemas-mundo, se ocupó del control de los recursos naturales y humanos en aquellas zonas, regiones o Estados donde predominaban los procesos de periferia, pero para conseguirlo debía antes pasar necesariamente por la fase de la apropiación territorial[31].

En efecto, en la creación del Territorio de Quintana Roo obraron otros intereses, pues la riqueza de esta parte de la Península ofrecía oportunidades económicas para emprender negocios y fortuna. En este sentido, la costa oriental había sido motivo de atracción de hombres de negocios desde la segunda mitad del siglo XIX, debido al potencial económico que representaba la explotación de maderas preciosas, el chicle y las enormes posibilidades para la actividad ganadera[32].

Cuando el gobierno de Campeche emitió su decreto de creación del municipio de Calakmul en diciembre de 1996, apropiándose, según el gobierno de Quintana Roo de terrenos que le pertenecían, el gobernador de esta entidad, Mario Villanueva Madrid anunció que antes de concluir su mandato de seis años el conflicto podría quedar resuelto, dentro de los cauces de la legalidad (Durán de la Sierra, Nicolás, 1998, p. 141. Gob. de QR). Esto fue el inicio del procedimiento legal que Quintana Roo interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Quintana Roo promovió dos Controversias Constitucionales, la 9/97 contra el estado de Campeche y la 13/97 contra el estado de Yucatán. En la primera, el gobierno de Quintana Roo establece 4 declaraciones:

- a) La declaración de que la superficie territorial que precisamos en este párrafo y todas y cada una de sus accesiones de diversa índole existentes sobre dicha área, pertenecen al imperium y dominium del Estado de Quintana Roo y no al Estado de Campeche. La demarcación de tal superficie es la siguiente: “La porción oriental de la Península de Yucatán, a partir del vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put, que se localiza en el paralelo 19 grados 39 minutos 07 segundos de latitud norte y el meridiano 89 grados 24 minutos 52 segundos de longitud oeste de Greenwich y desciende al sur hasta encontrar el paralelo límite de las Repúblicas de México y Guatemala”[33].
- b) La declaración de invalidez del Acuerdo anticonstitucional emitido por el Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas el 15 de mayo de 1940, publicado el 21 de junio del mismo año...[34].
- c) La declaración de invalidez del Decreto 244 de la Cincuenta y Cinco (LV), Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, sancionado por el Ejecutivo de la misma entidad y publicado en su Periódico Oficial del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual se crea el Municipio de Calakmul, con una demarcación territorial que comprende una superficie perteneciente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse dentro del área delimitada en el apartado a) que antecede[35].
- d) La declaración de invalidez de todos los actos de cualquier índole que se deriven del Decreto 244 anteriormente aludido[36].

En la segunda Controversia Constitucional, el gobierno quintanarroense establece:

- a) Declaratoria de que la porción oriental de la península de Yucatán, a partir de la costa norte del Golfo de México, que sigue el arco del meridiano 87°32' longitud oeste de Greenwich hasta su intersección con el paralelo 21°, y de allí continua hasta encontrar el paralelo que pasa por la torre sur de Chemax, veinte kilómetros al Oriente de este punto; y llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put, desciende al sur hasta el paralelo límite de las Repúblicas de México y de Guatemala, pertenece al imperium y dominium, con sus accesiones y derechos al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y no al del Estado de Yucatán[37].

Que el punto cerca de Put a que se refiere el párrafo anterior se encuentra localizado en el paralelo 19 grados 39 minutos 07 segundos de latitud norte y el meridiano 89 grados 24 minutos 52 segundos de longitud oeste de Greenwich[38].

- b) Declaratoria en el sentido de que el vértice del ángulo formado por las líneas que dividen a los Estados de Yucatán y Campeche, situado en las coordenadas geográficas 19°39'07" de latitud norte y 89°24'52" de longitud oeste de Greenwich, es el vértice común entre los Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, por haberlo declarado así las Legislaturas de los Estados de Yucatán y Campeche en 1922 y por tanto loes el centro del monumento levantado en el centro de la Iglesia del Pueblo denominado “Put de Moreno”, antes conocido como Rancho Put (en ruinas desde la guerra de castas), y es el mismo a que se refiere como punto de intersección común de los tres Estados citados, el artículo 43 de la Constitución General de la República en su artículo 43 segundo párrafo en vigor hasta el 7 de octubre de 1974, y al que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma esta disposición constitucional en vigor el 8 de octubre de 1974[39].

## A manera de colofón: la iconografía actual de la zona del diferendo limítrofe peninsular

El diferendo territorial entre Quintana Roo, Campeche y Yucatán es un ejemplo vivo de cómo las representaciones iconográficas pueden contribuir de forma importante a la percepción social de un problema territorial. La apropiación del espacio a partir de derechos históricos basados en la creación de fuerzas sociales de resistencia, supuestos sentidos de pertenencia o derechos nativistas, mas que contribuir a la solución del problema por las vías legales, lo han contaminado más. Ejemplos de estas fuerzas sociales son el Comité Pro Territorio creado en los años 30's del siglo pasado para impulsar ante el gobierno Federal la definitividad territorial de Quintana Roo en 1935, o el Comité Pro Defensa de los límites del estado de Quintana Roo, creado el 3 de enero de 1997, para “defender” el territorio con expresiones como:

A pesar de que el litigio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación no concluyó en resolución de las controversias de límites en contra de los Estados de Campeche y Yucatán, este conflicto fue turnado al Senado de la República para su solución, la historia y la Carta Magna nos dan la razón, lucharemos para que se nos reconozca lo que en justicia nos pertenece, que no permitiremos ninguna violación a nuestra Constitución, que los pueblos y los estados merecen respeto.

Quintana Roo, es nuestra patria chica, es un solo corazón compartido por Hombres y Mujeres, que lucharemos hasta morir defendiendo nuestros ideales de libertad, de justicia y soberanía, por defender nuestra tierra, patrimonio de las presentes y futuras generaciones; dejando constancia que no cederemos ni un solo centímetro de tierra a nadie por ningún concepto[40].

En ese sentido, es importante establecer que la iconografía de un territorio no se apoya solamente en elementos patrimoniales que serían independientes los unos de los otros. Éstos

están conectados en grados diversos, formando redes de significados, de modo que, espacialmente, redefinen los territorios, al menos para una parte de la población que adapta sus comportamientos y su movilidad en consecuencia de ello. Es el trabajo iconográfico el que permite recomponer los territorios o, más exactamente, «refundarlos». La refundación tiene una dimensión narrativa: implica que sea construido un nuevo discurso de la identidad espacial[41].

Es lo que Jean Gottmann había observado mientras hablaba de la iconografía de que se dota una colectividad para tomar conciencia de ella misma y afirmarse frente a otras[42]. Esta iconografía designa un territorio y se despliega a través de la intermediación de imágenes cuya iconicidad se apoya en soportes materiales muy variados: banderas, himnos, límites fronterizos, monumentos, lugares emblemáticos, ordenaciones simbólicas del territorio y del paisaje, etc.

Esto se refrenda, en los hechos, al menos para los habitantes de Quintana Roo, con otro pronunciamiento:

En nuestra provincia, erigida constitucionalmente desde 1902, se han forjado nuestras costumbres, aspiraciones y una contextura moral, física e idiosincrática a través de la influencia y tradiciones transmitidas de generación en generación, que nos hacen sentir, pensar y actuar como quintanarroenses[43].

La visión vigente del diferendo limítrofe entre Quintana Roo y Campeche, con Yucatán como tecero en discordia, se presenta, con sus puntos de reclamo claramente visibles, incluyendo la ubicación del Punto de Unión Territorial o trilíndero interstatal, en la figura 2. El problema limítrofe, por lo pronto, seguirá en espera de una resolución jurídica en los órganos correspondientes, ya sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en la Cámara de Senadores de la república. Mientras, los gobiernos locales y algunos grupos locales, sobretodo de corte nativista, seguirán manteniendo este territorio en una disputa consuetudinaria a partir de aspectos de identidad o de derecho histórico con fundamentos con el sentido de apropiación y el derecho imaginario sobre el espacio.

**Figura 2.**  
**Límites interestatales según las partes en conflicto**



Fuente: INEGI. Atlas situación actual de la división Político-administrativa interestatal. Estados Unidos Mexicanos. 2006.

## Notas

[1] Gottmann, 1952a.

[2] Braudel, 1974.

[3] Gottmann, 1951.

[4] Medíz, 1974, p. 11.

[5] Arnaiz, 1993.

[6] Núñez y Escalante, 1980, p. 12.

[7] Secretaría de Relaciones Exteriores, 1882, p. 3.

[8] Hoy, 1998, p. 19.

[9] Ferrer Muñoz, 2012.

[10] Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores y Sir Spenser St. John, caballero comendador de San Miguel y San Jorge, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su majestad británica en México, fueron los representantes plenipotenciarios de los gobiernos de México y de la Gran Bretaña, para la firma del Tratado de límites.

[11] Hoy, 1998, p. 19.

[12] El establecimiento de esta frontera internacional se sustentó en una solicitud realizada por la Legislatura del Estado de Yucatán al presidente Porfirio Díaz el 28 de septiembre de 1892 para que se diera una intervención del poder Federal buscando erradicar por completo el conflicto iniciado en 1847 y finalizado en 1902, conocido regionalmente como *Guerra de Castas*, el cual propició en su etapa final, un comercio ilegal basado fundamentalmente en el intercambio de pertrechos de guerra (municiones, pólvora, armas, etc.) para los últimos mayas rebeldes, a cambio de la explotación de los recursos forestales por parte de los ingleses, en territorio controlado por los mayas. Toussaint, 2004, p. 124.

[13] Careaga, 1979.

[14] Escobar, 1986, p.23.

[15] César Dachary y Arnaiz, 1998, p. 103.

[16] Desde que se tuvieron las primeras noticias, o rumores, sobre el nuevo desmembramiento territorial, surgió la inconformidad y el firme propósito de oponerse a tal situación. La totalidad de la población (comerciantes, obreros, pescadores, campesinos, mujeres) se agruparon en una organización cívica denominada Comité Pro-territorio de Quintana Roo, constituido como tal el 6 de octubre de 1931. Esto es en un elemento iconográfico muy significativo a partir del cual se inició y trató de justificar un movimiento de defensa territorial.

[17] Romero Mayo, 2008, p. 180.

[18] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[19] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[20] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[21] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[22] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[23] Véase Revista Pioneros. Documento [En línea] Disponible en Web:<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>[Consulta: 8 de abril de 2012].

[24] Enciclopedia yucatanense, 1974, p. 429.

[25] Enciclopedia yucatanense, 1974, p. 431.

[26] Enciclopedia yucatanense, 1974, p. 431.

[27]Aunque en un principio Yucatán y Campeche estuvieron de acuerdo en mantener los límites resultado de los trabajos de los técnicos del departamento Geodésico de la Secretaría de Agricultura y Fomento, el gobierno campechano promovió un voluminoso dictamen elaborado por el abogado consultor de la secretaría de Gobernación, y aprobado el 13 de diciembre de 1939 por el jefe del Departamento consultivo, en el que prácticamente se desconocía todo lo firmado con anterioridad, y sin mayor miramiento pedía se modificaran las cartas geográficas de la República. En una palabra el Departamento consultivo solicitaba que se declararan nulos todos los actos emanados de las diversas autoridades que reconocieron el vértice común de las tres entidades de la antigua vivienda Put, incluyendo – claro está – la nulidad de los decretos de las legislaturas constituyentes de Yucatán y Campeche sobre el particular. Con ese criterio se desconocía la fuerza legal de los decretos constitucionales que crearon el Territorio Federal en el año de 1902 y él que lo reintegró en 1935. Revista Pioneros #31, 2005.

[28] Enciclopedia yucatanense, 1974, p. 434.

[29]A este respecto, es importante señalar que el 13 de diciembre de 1939, los gobernadores de Campeche y de Yucatán, se reunieron en la ciudad de Mérida con los secretarios de Gobernación y de Agricultura para celebrar un “convenio” de límites entre Campeche y el Territorio de Quintana Roo, irónicamente sin la presencia del general Rafael E. Melgar, contraparte quintanarroense, al cual no se le invitó. En el “convenio” se decía que estaba “plenamente comprobado” que varias poblaciones que Quintana Roo había hecho incluir en su territorio en realidad le pertenecían a Campeche y, aprovechando la visita del presidente Lázaro Cárdenas a Yucatán, el gobernador campechano logró que el jefe de la nación firmara de conformidad ese convenio hecho decreto el 15 de mayo de 1940. Con ello, Campeche recuperaba una franja de 20 leguas (80 kilómetros) de ancho desde la frontera con Yucatán hacia la república de Guatemala, en la cual estaba comprendida la más rica zona chiclera. Yucatán, por su parte, podía recuperar de mil 500 a 2 mil kilómetros cuadrados al sufrir un desplazamiento hacia el sur la línea divisoria entre ese estado y el Territorio de Quintana Roo. Revista Pioneros no. 31. [En línea] <http://www.revistapioneros.com/quintana-roo-y-campeche-se-disputan-4-800-km-2-guerra-economica-o-cuestion-de-honor/>. [6 de abril de 2012].

[30]Síntesis de controversia presentada por el Comité cívico pro-Defensa de los límites del Estado de Quintana Roo para sustentar su inconformidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[31] Valdez, 2008, p. 79.

[32]Pérez, 2003, p. 231-232.

[33]Demanda de Controversia Constitucional 9/97, p. 2.

[34] Demandade Controversia Constitucional 9/97, p. 2.

[35] Demandade Controversia Constitucional 9/97, p. 3.

[36] Demandade Controversia Constitucional 9/97, p. 3.

[37] Demandade Controversia Constitucional 13/97, p. 3.

[38] Demandade Controversia Constitucional 13/97, p. 3.

[39] Demandade Controversia Constitucional 13/97, p. 3.

[40] Comunicado emitido en la página Web del Comité Pro Defensa de los límites del Estado de Quintana Roo.  
[En línea] Disponible en Web:  
<http://comitecivicoprodedefensadeloslimitesdeqroo.com.mx/web/quienes-somos.html> [Consulta: 9 abril de 2012].

[41] Berdoulay, 2009, p. 19.

[42] Gottmann, 1952b.

[43] Hoy, 1998, p. 18.

## Bibliografía

AZNAR BARBACHANO, Tomás y CARBÓ, Juan. *Memoria Sobre la Conveniencia, Utilidad y Necesidad de Erigir Constitucionalmente en Estado de la Confederación Mexicana el Antiguo Distrito de Campeche, Constituido de Hecho en Estado Libre y Soberano desde Mayo de 1848, por Virtud de los Convenios de División Territorial que Celebró con el Estado de Yucatán, de que Era Parte*. Presentada al Soberano Congreso de la Unión y dirigida a las Honorables Legislaturas de los Estados en Agosto de 1861. Congreso del Estado de Campeche, México: LIV Legislatura. 1994. 238 p.

BERDOULAY, Vincent. La historia de la geografía en el desafío de la prospectiva. En *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 2009, no. 51, p. 9-23. Madrid: AGE.

BRAUDEL, Fernand. *Civilización material, economía y capitalismo*. Barcelona: Editorial Labor, 1974.

Controversia Constitucional. *Síntesis presentada por el Comité Pro Defensa de los límites del Estado de Quintana Roo*. Septiembre de 2007.

Enciclopedia yucatanense. Tomo X. *Explicación necesaria, geología peninsular, cultura maya, límites con Quintana Roo*. Edición Oficial del Gobierno de Yucatán. México, 1979.

Demand de Controversia Constitucional 9/97: Estado de Quintana Roo Vs. Estado de Campeche (12 de febrero de 1997).

Demand de Controversia Constitucional 13/97: Estado de Quintana Roo Vs. Estado de Yucatán (3 de mayo de 1997).

ESCOBAR NAVA, Armando. *Geografía general del estado de Quintana Roo*. Chetumal: Fondo de Fomento Editorial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. 1986.

FERRER MUÑOZ, Manuel. Apuntes sobre los orígenes constitucionales del territorio de Quintana Roo. En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/98/art/art2.htm>> [15 de enero de 2012, 14:00]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE. *Los Once Campeches*, Calakmul. Campeche México, 2010, 26 p.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE. *Los Once Campeches*, Hopelchén. Campeche México, 2010, 37 p.

GOTTMANN, Jean. “Geography and International Relations”. En *World Politics*, 1951, Vol. 3, No. 2.

GOTTMANN, Jean. “The Political Partitioning of Our World: An Attempt at Analysis”. En *World Politics*, 1952a, Vol. 4, No. 4.

GOTTMANN, Jean. *La politique des États et leur géographie*. Paris: Armand Colin. 1952b.

HOY, Carlos. *Breve historia de Quintana Roo. Navegaciones de la memoria*. Chetumal: CONACULTA/Gobierno del Esado de Quintana Roo. 1998, 95 p.

MEDIZ BOLIO, Antonio. *La Desintegración del Yucatán Auténtico: Proceso histórico de la Reducción del Territorio Yucateco a sus Límites Actuales*. Mérida, Yucatán: Editorial Zamna, 1974, 55 p.

MENA BRITO, Bernardino. *Historia de las desmembraciones del Estado de Yucatán efectuadas por el Gobierno Nacional: El Petén, Belice, Campeche, Quintana Roo*. México, D. F.: Ediciones Botas, 1962, 62 p.

NUÑES Y ESCALANTE, Roberto. *La cuestión de límites del Estado de Campeche*. México, D. F.: Ediciones de la Muralla, 1980, 43 p.

PÉREZ DE SARMIENTO, Marisa. Los intereses creados y el naciente territorio de Quintana Roo. En LANDAVAZO, Marco Antonio (coord.). *Territorio, frontera y región en la historia de América: siglos XVI al XX*. México, D. F.: Porrúa/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2003, 394 p.

Revista Pioneros. *Quintana Roo y Campeche se disputan 4800 km<sup>2</sup>... ¿Guerra económica o cuestión de honor?* No. 31, 2005. [En línea] <http://www.revistapioneros.com/quintana-roo-y-campeche-se-disputan-4-800-km-2-guerra-ecomica-o-cuestion-de-honor/>. [6 de abril de 2012].

Revista Pioneros. *El territorio en disputa*. [En línea]<<http://www.revistapioneros.com/el-territorio-en-disputa/>>. [8 de abril de 2012]

ROMERO MAYO, Rafael. *Turismo y polarización regional en Quintana Roo*. Tesis Doctoral dirigida por Javier Delgadillo Macías. México, D. F.: Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2008. 342 p.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. *Tratado sobre límites entre México y Guatemala*. [En línea] <<http://portal.sre.gob.mx/cilasur/pdf/tratado1882mexguat.pdf>>. [10 de abril de 2012].

VALDEZ, Mario. Chiapas: de la “guerra de los mapas” de 1895 a las regiones de frontera. Un análisis desde la perspectiva de la geografía política y la geografía histórica. En *Takwá*, otoño de 2008, no. 14, Revista de Historia de la División de Estudios Históricos, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara. Guadalajara: CUCSH.

